



1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
2 **DENOMINADA CITYCETTY S.A.**.....

4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.**.....

5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**.....

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
7 diecisiete de mayo del dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS**
8 **DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
9 comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO**
10 **VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**,
11 soltera, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
13 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
14 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con
15 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
16 documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**
17 Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por
18 la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al
19 tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
20 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO**
21 **VERGARA RUIZ** y **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**. Ambos por sus
22 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el
23 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CITYCETTY S.A.** la
24 misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
25 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La
26 compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación,
27 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
28 reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda

1 clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de
2 reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos
3 naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas
4 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
5 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
6 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
7 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
8 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
9 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
10 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
11 repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,
12 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad
13 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o
14 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
15 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
16 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,
17 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y
18 materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales
19 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de
20 estetica; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Articulos de bazar,
21 artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de
22 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
23 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
24 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
25 j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero;
26 productos de plástico, vidrio , cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de
27 hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos
28 de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,

1 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
2 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:
3 marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas de
4 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
5 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
6 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
7 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
8 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
9 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
10 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
11 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
12 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
13 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
14 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
15 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
16 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
17 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá
18 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
19 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
20 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
21 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
22 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,
23 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se
24 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de:
25 a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios,
26 partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
27 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
28 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales

1 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
2 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en
3 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
4 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
5 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
6 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,
7 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
8 inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
9 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
10 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
11 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
12 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos
13 que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se
14 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicologica,
15 tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola,
16 en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de
17 cartera, y servicios maritimos; b) Saneamiento y mantenimiento de
18 edificios aceras, calles, asi como como obras civiles en general; Sistemas de
19 refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de
20 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
21 consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de
22 combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador
23 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
24 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños
25 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de
26 aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de
27 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para
28 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará



Dr. Marcos Díaz Basqueto
NOTARIO

1 además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes,
2 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
3 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
4 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del
5 área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
6 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
7 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
8 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
9 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
10 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
11 Audiovisuales; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
12 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha,
13 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
14 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
15 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
16 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación
17 y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
18 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
19 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
20 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
21 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
22 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
23 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
24 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)
25 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
26 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
27 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
28 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus

1 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
2 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas
3 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
4 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
5 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
6 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
7 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
8 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
9 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
10 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
11 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
12 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
13 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
14 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros
15 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
16 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
17 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
18 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
19 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
20 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
21 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**
22 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
23 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
24 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
25 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
26 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
27 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
28 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y



Dr. Marcos Díaz Basquet
NOTARIO

1 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
2 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
3 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
4 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
5 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol.
6 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
7 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
8 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
9 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El
10 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
11 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
12 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
13 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
14 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
15 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
16 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
18 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
19 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
20 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
21 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
22 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
23 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha
24 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA**
25 **RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,
26 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
27 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
28 una de ellas; b) La Señora **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO** ha

1 suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
2 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
3 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
4 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

5 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco
6 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
7 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
8 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario
9 o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

10 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
11 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
12 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
13 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
14 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
15 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
16 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
17 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
18 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
19 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
20 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
21 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
22 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
23 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
24 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
25 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
26 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una
27 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
28 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el



Dr. Marcos Díaz Basquete
NOTARIO

1 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
2 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
3 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
4 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
5 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
6 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
7 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
8 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
9 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
10 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
11 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
12 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
13 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
14 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
15 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
16 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
17 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
18 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
19 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones
20 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
21 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
22 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
23 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
24 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
25 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
26 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la
27 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
28 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos

1 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
2 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
3 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;
4 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
5 el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
6 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
7 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
8 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado
9 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
10 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
11 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-**
12 El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial
13 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
14 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
15 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
16 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
17 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
18 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
19 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
20 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
21 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
22 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar
23 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
24 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
25 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
26 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
27 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.-** Abogada.-
28 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7300856
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/05/2010 10:03:55 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

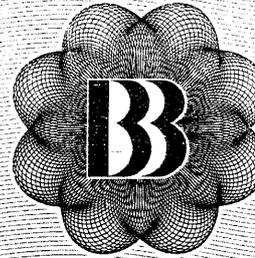
1.- CITYCETTY S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC012019-7

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación CITYCETTY S.A. XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SERRANO VILLAO MONICA ELIZABETH	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

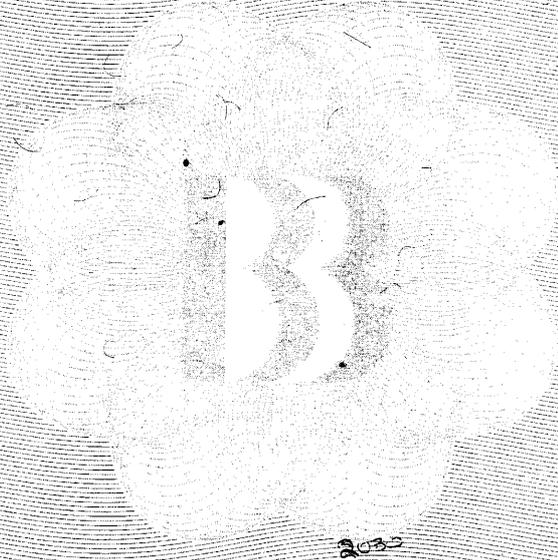
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



2035



Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
2 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
3 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
4 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
5 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
6 el notario, doy fe.

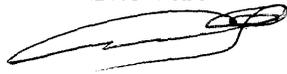
7
8 
9 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

10 Ced. Ciud. No. 0920227931
11 Cert. de Vot. No. 043-0621

12
13 
14 **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**

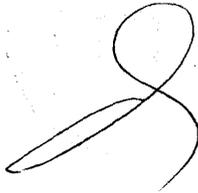
15 Ced. Ciud. No. 0926067430
16 Cert. de Vot. No. 077-0134

17 **EL NOTARIO**

18 

19 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-





DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0003326 dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de mayo del dos mil diez, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CITYCETTY S.A., otorgada ante mí, el diecisiete de mayo del dos mil diez.- Guayaquil, veinticinco de mayo del dos mil diez.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' shape followed by several horizontal strokes.



NUMERO DE REPERTORIO: 24.491
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0003326, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **25 de mayo del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CITYCETTY S.A.**, de fojas **50.316 a 50.331**, Registro Mercantil número **9.477**.

ORDEN: 24491



s

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0003755

Guayaquil, **15 FEB 2011**

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CITYCETTY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL